**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VA-CPS-020-2017 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y AMALFY ANACONA CHICANGANA**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS** |
| **Nit. Patrimonio Natural** | **900.064.749-7** |
| | |
| **CONTRATISTA** | **AMALFY ANACONA CHICANGANA** |
| **NIT.** | **34.565.982** |
| | |
| **OBJETO:** | **REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS ENMARCADOS EN SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL APROVECHAMIENTO Y TRÁFICO ILEGAL DE FLORA EN LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO, CDA SECCIONAL GUAVIARE.** |
| **TERMINO DE DURACIÓN** | **CINCO (05) MESES** |
| **VALOR TOTAL** | **$15.000.000** |

Entre **INÉS CAVELIER FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.705.647 de Bogotá, en su calidad de Directora Ejecutiva (E) y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, con Nit 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **AMALFY ANACONA CHICANGANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.565.982, quien declara hallarse facultada para celebrar el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que **PATRIMONIO NATURAL** tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna.

Que al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco

décadas de conflicto, mientras que por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. La Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional.

Que finalmente, mediante Visión Amazonía se busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final – incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que para cambiar el modelo de desarrollo convencional se requieren cambios en los cálculos económicos para valorar la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

Que con este fin, se ha desarrollado un marco para REDD+ dentro de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), para crear los incentivos económicos adecuados para los actores relacionados con los bosques y los gobiernos en todo el mundo. Colombia ha insistido mucho para que esto sea reconocido en un tratado internacional sobre el clima, y en Varsovia en la CMNUCC COP19, la comunidad internacional acordó que el Marco de Varsovia para REDD+, sea la base para los pagos basados en resultados según la CMNUCC. Concretamente, la CMNUCC ha acordado que la financiación basada en resultados podrá provenir de una variedad de fuentes (públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluyendo fuentes alternativas) dentro de las cuales el Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund – GCF) jugará un papel clave. Sin embargo el GCF sólo comenzará a entregar pagos a partir de 2017.

Que el Gobierno de Colombia considera que es necesario tomar medidas antes de esa fecha si los bosques del mundo han de tener la capacidad de desarrollar todo su potencial en la prestación de servicios de mitigación del cambio climático. Colombia apoya las propuestas

internacionales para reducir a la mitad las emisiones de gases de efecto invernadero globales netas, debidas a la deforestación y degradación de los bosques para el año 2020 (con respecto a 2010) y lograr detener la deforestación de bosques naturales en el 2030.

Que para que Colombia pueda desempeñar su parte, y dada la ambiciosa meta del país para alcanzar una deforestación neta igual a cero en la Amazonía en el año 2020, Colombia ha formalizado acuerdos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a través del Banco Mundial y con tres gobiernos - Alemania, Noruega y el Reino Unido - que proporcionarán un importante apoyo financiero a Colombia para combatir la deforestación en la Amazonía colombiana. Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (MADS) ha formalizado un Memorando de Entendimiento con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para establecer sinergias y alineación entre los programas de cooperación ambiental y de paz de USAID en particular en el departamento de Caquetá con Visión Amazonía.

Que el FMAM ofrece fondos de financiación inmediatos, mientras que Noruega, Alemania y el Reino Unido participan en un programa basado en resultados de reducción de la deforestación en la Amazonía bajo el nombre REDD Early Movers (REM), el cual es implementado por el Banco de Desarrollo Aleman (KfW) y la GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit). El REM proporciona financiación basada en resultados por reducción de emisiones verificadas, como un financiamiento puente preparatorio para antes de que el mecanismo global de REDD entre en operación bajo la CMNUCC.

Que el logro de esta ambiciosa visión para el desarrollo requerirá un amplio portafolio de largo plazo de las inversiones y los programas de apoyo. Este portafolio abordará diversos aspectos, promoviendo el crecimiento económico, el mejoramiento del bienestar de los grupos vulnerables, la detención de la deforestación y transformación de ecosistemas, y la transición exitosa hacia la paz, entre otros.

Que como primer paso, Colombia ha preparado una estrategia de inversión e intervención inicial que se focalizará en los Departamentos de Caquetá y Guaviare, por ser los que concentran las mayores tasas de deforestación de la región y el país. Si bien Visión Amazonía implicará una agenda más amplia en el tiempo, la estrategia de intervención actual se estructuró mediante un portafolio de inversiones que será financiado parcialmente por el programa REM y será implementado por Colombia de manera gradual con acciones priorizadas en torno a cinco pilares

**Pilar 1** - El mejoramiento de la gobernanza forestal enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos. Dentro de los procesos de planificación se considera el fortalecimiento de la capacidad de las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques Nacionales respecto a sus funciones en materia de planificación territorial y control y vigilancia forestal. Así mismo busca fortalecer los espacios de diálogo entre actores vinculados a la cadena forestal para promover la legalidad y participación en la gestión del recurso natural.

**Pilar 2** - El desarrollo y planeación sostenible sectorial se centran en i) el mejoramiento de los instrumentos de zonificación medioambiental y el ordenamiento territorial, para un uso adecuado de la tierra que promueva el desarrollo bajo en carbono de las actividades productivas en la región amazónica, de manera sostenible al tiempo que se previene y mitiga la deforestación, o se compensa; ii) el establecimiento de reglas del juego para la inversión mediante acuerdos entre las autoridades departamentales y la nación que lleven a la creación de una Región Administrativa de Planificación Especial (RAPE) para la Amazonía, y aprovechando los instrumentos existentes como las alianzas público-privadas y los contratos- plan, para apalancar los recursos de la región con recursos del Gobierno nacional y de los privados, y para definir las reglas de juego de dicha inversión, para que no vaya en contravía de los objetivos de reducción de deforestación; y iii) apoyo al desarrollo de un licenciamiento ambiental diferenciado para las actividades sectoriales, en la Amazonía, con estándares más altos y el desarrollo y promoción de estándares y buenas prácticas tanto vinculantes como no vinculantes para ser aplicados por parte de las empresas mineras, de hidrocarburos y de infraestructura en la región, aumentando los niveles de responsabilidad corporativa bajo estándares estrictos y diferenciados.

**Pilar 3** - Agroambiental este pilar atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de deforestación neta cero con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho, y café, y el acceso a mercados para estos productos. Este pilar está estrechamente alineado con el plan de acción sectorial de mitigación del cambio climático del país para la agricultura.

**Pilar 4** - La gobernanza ambiental con los pueblos indígenas se centra en el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas para la conservación de los bosques y llevar a cabo una producción sostenible en sus territorios. Además, mejorará las capacidades de gobernanza territorial entre los pueblos indígenas, apoyará la conservación y recuperación de las tradiciones de producción sostenible, y ayudará a desarrollar el conocimiento de las prácticas de producción sostenible donde sea necesario. Este pilar se desarrollará a través de un proceso participativo con los pueblos indígenas con el fin de identificar las acciones prioritarias que se financiarán dentro de sus territorios. También incluirá el fortalecimiento de los pueblos indígenas y las instituciones del gobierno para aumentar su capacidad de trabajar juntos.

**Pilar 5** - Las condiciones habilitantes este pilar transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), el Inventario Forestal

Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que estos pilares definen las intervenciones concretas en el corto plazo que el Gobierno de Colombia quiere adelantar, para lo cual está construyendo un portafolio de inversiones como la base para apalancar recursos domésticos con apoyo internacional para la Visión Amazonía. En este sentido, algunas de las intervenciones serán financiadas únicamente con recursos nacionales (p.ej. el mejoramiento de estándares para actividades mineras y de hidrocarburos), mientras que otras serán financiadas con recursos internacionales, de los cuales una porción significativa corresponde a pagos por resultados provenientes de Alemania, Noruega y el Reino Unido, por la reducción de emisiones verificadas. Los pilares de Visión Amazonía incluyen acciones tempranas que serán implementadas empezando por los departamentos de Caquetá y Guaviare en la Fase I por ser los departamentos que concentran el 50% de la deforestación en la región, para luego extenderse a Putumayo, Sur del Meta y Guainía en la Fase II, y Vaupés, Amazona y el resto de regiones amazónicas en la Fase III. Estas acciones que serán implementadas a partir de 2016 y se extenderán hasta 2021.

Que conforme al Plan de Trabajo Global del Programa, dentro del Pilar 1 Gobernanza forestal se contemplan la realización de operativos de control y vigilancia en puntos críticos de mayor deforestación en coordinación con las autoridades ambientales, fuerzas militares y Fiscalía General de la Nación. De acuerdo a lo anterior se creó la Burbuja Forestal en el Departamento de Guaviare, en la cual participan diferentes actores como el MADS, CDA, Policía, Armada Nacional, la Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Justicia, Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, Policía Judicial, Dirección de Investigación Criminal y de Interpol de la Policía Nacional - DIJIN, seccional de investigación criminal, municipal y departamental - SIJIN. Se espera que esta estrategia de lucha contra la deforestación sea complementaria a las acciones de control y vigilancia que vienen adelantando la CDA y se orienta a hacer presencia de estado en las zonas de alerta temprana de focos de deforestación ilegal.

Que para alcanzar el logro de estos objetivos, Fondo Patrimonio Natural y la CDA, suscribieron el Convenio de cooperación No. VA014 – 2016, cuyo objeto es "Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del Pilar 1 Mejoramiento de la Gobernanza Forestal El programa REM", con un plazo de siete (7) meses y un valor de Cuatrocientos Cincuenta y Un Millón de Pesos Moneda corriente ($451.000.000). Dentro del Plan de Trabajo Anual de 2016 del programa Visión Amazonía REM Colombia y así como del Plan de Adquisiciones del citado convenio, se contempló contratar el personal y elementos faltantes para las acciones de implementación temprana en Control y Vigilancia.

Que para la ejecución de dicho convenio y en el marco del Programa Visión Amazonía / REM Colombia, se contemplaron actividades requeridas para realizar el control y vigilancia en la zona de influencia de la CDA, tales como operativos en puntos críticos de deforestación que requieren de la identificación técnica de los mismos, llevar a cabo los operativos en conjunto con demás autoridades competentes y posteriormente los trámites jurídico administrativos correspondientes.

Que por lo tanto, en el marco de dichas acciones de control y vigilancia requeridas dentro del Pilar 1 Gobernanza forestal, es necesario la contratación de personal idóneo para apoyar todas las acciones de carácter técnico, jurídico y administrativo requeridas para la verificación de

afectaciones sobre el recurso forestal en el área de influencia de la CDA y posibilitar todas gestiones necesarias para llevar a cabo los trámites administrativos tales como procesos sancionatorios por presuntas infracciones, entre otros.

Que en este sentido, Visión Amazonia prioriza el fortalecimiento de la capacidad de gestión integral del bosque en la Corporación para el desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA y su presencia operativa en las áreas de mayor deforestación. Para alcanzar estos propósitos del Pilar 1 Gobernanza Forestal, se requiere adelantar la contratación de un biólogo (a)

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **PATRIMONIO NATURAL** a realizar el acompañamiento y evaluación a los procesos enmarcados en seguimiento, monitoreo y control al aprovechamiento y tráfico ilegal de flora en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico, CDA Seccional Guaviare.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** siguiendo los procedimientos y estándares definidos para "Programa Visión Amazonía/REM Colombia", desarrollará las siguientes actividades y productos:

| ACTIVIDADES A DESARROLLAR | CANTIDAD | PRODUCTO |
|---|---|---|
| Elaborar en coordinación con el Punto Focal de Visión Amazonia, Pilar de Gobernanza Forestal el Plan de Trabajo Anual PTA 2017, el cual deberá ser aprobado por el supervisor que designe CDA para este contrato. El PTA debe contener un cronograma con descripción de la actividad, productos y tiempos establecidos. | 1 | Plan de Trabajo Anual PTA 2017 |
| En coordinación con el Punto Focal en CDA del Pilar de Gobernanza Forestal, elaborar un cronograma mensual de actividades para garantizar la adecuada implementación del PTA 2017 del Pilar de Gobernanza Forestal y el Programa Visión Amazonia REM/Colombia. Este cronograma | 1 | Cronograma mensual |

| | | |
|---|---|---|
| deberá ser aprobado por el Supervisor de contrato designado por CDA | | |
| Apoyar la implementación de la estrategia nacional de prevención, seguimiento, control y vigilancia forestal expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Global | Informes |
| Apoyar la realización de los Comités de Control y Vigilancia Departamental y local | 2 | Actas |
| Apoyar la realización de visitas y conceptos Técnicos (Solicitudes de requerimiento institucional, visitas de evaluación de trámites, sancionatorios y/o atención de Quejas) | De acuerdo a solicitudes | Informes técnicos en SILA (Sistema de información de licenciamiento ambiental) como resultado de visitas a campo, en un tiempo máximo de cinco (5) días después de haber realizado la visita técnica. |
| Generar artículos para la página Web relacionados con las actividades misionales ejecutadas por la Corporación CDA. Así mismo apoyar la generación de registros audiovisuales como insumos para la producción de información y notas que apoyen la estrategia de comunicaciones y visibilización del Programa Visión Amazonía. | 5 | Artículos con visto bueno del supervisor.<br>Registros audiovisuales y notas para Visión Amazonia |
| Apoyar en la realización de conceptos técnicos que le requieran la Corporación CDA, en relación directa con el contrato, en la que se reflejen los análisis de las afectaciones por la deforestación a y afectación de la biodiversidad. | Global | Conceptos técnicos |
| Coordinar y realizar acompañamiento a operativos de seguimiento y control al aprovechamiento, movilización de productos y subproductos de flora y fauna y desplegar las acciones necesarias en coordinación | Global de acuerdo a quejas en plataforma SILA | Informes de operativos realizados registrados en SILA (Sistema de información de licenciamiento ambiental) |

| | | |
|---|---|---|
| interinstitucional para frenar la deforestación en el departamento del Guaviare. | | |
| Realizar visitas de seguimiento y control a industrias o empresas forestales (de transformación o comercialización de productos forestales en el departamento del Guaviare, en referencia a los impactos generados y al manejo de los subproductos y residuos generados.<br>***Nota:*** *Si se requiere, previa solicitud por parte del supervisor asignado seguimiento a los Aprovechamientos Forestales Persistentes y Únicos vigentes en el departamento del Guaviare.* | Al menos una visita para un usuario | Informes técnicos en SILA (Sistema de información de licenciamiento ambiental), como resultado de visitas a campo, en un tiempo máximo de cinco (5) días después de haber realizado la visita técnica. |
| Realizar visitas seguimiento a micro cuencas y humedales afectados por la deforestación en el departamento del Guaviare. | 4 | Conceptos técnicos, como resultado de visitas a campo, en un tiempo máximo de cinco (5) días después de haber realizado la visita técnica. |
| Identificación taxonómica de especies forestales objeto de decomisos o aprovechamientos otorgados. | Global | Conceptos técnicos |
| Realizar la identificación de especies forestales en campo objeto de decomisos o aprovechamientos otorgados. | Global | Conceptos técnicos |
| Realizar una caracterización del comportamiento de los aprovechamientos forestales | Global | Conceptos técnicos |
| Realizar informes mensuales de actividades desarrolladas anexando la documentación que haya lugar, en medio impreso. Una copia de estos informes será para el Punto Focal de Visión Amazonia. Pilar Gobernanza Forestal. | 5 | Un Informe mensual |

**PARÁGRAFO:** Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante la certificación de cumplimiento y el VoBo del mismo. Una copia de estos informes será para el Punto Focal de Visión Amazonia, Pilar de Gobernanza Forestal.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En el desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las políticas y directrices establecidas por **PATRIMONIO NATURAL.**
2. Entregar oportunamente los productos previstos en el contrato.
3. Mantener la reserva y no divulgar información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato.
4. Velar por la integridad y seguridad de la información manejada en ejercicio de sus actividades.
5. Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas.
6. Atender en debida forma las peticiones que se presenten por parte del MADS en relación con el objeto contractual.
7. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
8. Entregar dos (2) copias de cada uno de los informes y productos en medio magnético e impreso, una para el supervisor del contrato y otra para PATRIMONIO NATURAL.
9. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
10. De ser el caso, recibir, devolver, dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato, así como responder por los mismos.
11. En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
12. Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Contratista, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.
13. Solicitar, justificar y soportar al supervisor del contrato en forma oportuna, cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo.
14. Realizar los aportes correspondientes como trabajador independiente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo anterior según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir, sobre el 40% del valor del contrato.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL** se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información requerida y necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Gestionar el pago oportuno de honorarios y gastos de talleres, viajes o desplazamientos, en caso de ser requeridos conforme al objeto contractual.

6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema de Riesgos Laborales ARL.

**QUINTA.- INFORMES:** En desarrollo del objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** entregará los siguientes informes aprobados por el supervisor del contrato:

1. Un plan de trabajo a los cinco (5) días de iniciado el contrato.
2. Informes mensuales de avance con los soportes correspondientes.

**PARÁGRAFO:** Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante la certificación de cumplimiento y el VoBo del mismo. Una copia de estos informes será para el Punto Focal de Visión Amazonia, Pilar de Gobernanza Forestal.

**SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato por concepto de honorarios, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- Cinco (05) pagos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000).**

**Parágrafo 1-.** Cada pago se realizará, previa presentación de la cuenta de cobro, certificado de supervisión y cancelación de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión así como de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los períodos causados, de acuerdo con los porcentajes de ley.

**Parágrafo 2.- EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que el pago de sus honorarios está sujeto a la realización de los desembolsos por parte del cooperante a **PATRIMONIO NATURAL**. Por lo tanto, **PATRIMONIO NATURAL** no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

**Parágrafo 3.-** De los citados pagos, se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc., de conformidad con lo ordenado en la ley.

**SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en cinco (05) meses contados a partir del dos (02) de mayo de 2017 al primero (01) de octubre de 2017.

**OCTAVA. VIGENCIA.** La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y un (1) mes más.

**NOVENA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y NATURALEZA NO SALARIAL DE LOS PAGOS PERCIBIDOS POR ESTE: EL CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este **NO CONSTITUYE SALARIO** y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de

este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por **EL CONTRATISTA** y este se compromete a no divulgarla o utilizarla sin acuerdo previo y por escrito suscrito por **PATRIMONIO NATURAL.** Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del contrato. Toda información obtenida por **EL CONTRATISTA** así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia"

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR**: Los derechos morales de autor de las obras que se deriven del presente contrato pertenecerán de manera perpetua e irrenunciable a su autor. Los derechos patrimoniales de autor a que haya lugar sobre las obras objeto de este contrato quedarán en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del programa REM. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato, durante todo el tiempo permitido por la ley serán ejercidos exclusivamente por aquel, sin que **EL CONTRATISTA** tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VISIBILIDAD: EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico de los gobiernos de Noruega, Alemania y el Reino Unido bajo el nombre REDD Early Movers (REM), el cual es implementado por el Banco de Desarrollo KfW y GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), para el desarrollo del proyecto en todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del contrato. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible el nombre del proyecto, el responsable de la cofinanciación, el nombre de **Patrimonio Natural** y el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** como beneficiarios y su correspondiente logo, así como el nombre del autor y el número del contrato en cuyo marco se genera el respectivo documento y si se trata de informes, la fecha de presentación y si es parcial o final. **El CONTRATISTA** deberá entregar a **PATRIMONIO NATURAL**, copia de todos los informes realizados con fondos del proyecto REM.

**DÉCIMA TERCERA.-AUTORIZACIONES: EL CONTRATISTA** autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para que de los saldos a su favor se pague las sumas correspondientes cuando no cumpla con cualquiera de sus actividades, obligaciones, informes y/o productos o cuando se adelanten acciones en su contra que puedan determinar tal incumplimiento. Así mismo, ésta autorización incluye cualquier otro descuento por concepto de obligaciones que directa o indirectamente haya adquirido con **PATRIMONIO NATURAL**.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por el Director Seccional Guaviare de la CDA o su delegado, quien tendrá además las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la naturaleza del contrato. **b)** Informar de manera oportuna a la Subdirección Técnica o a la Subdirección Administrativa y Financiera de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquiera causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral y la de Imposición de Multas del presente contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al contrato ante **PATRIMONIO NATURAL**. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato,

previa verificación de los pagos de salud y pensión. **f)** Requerir a **EL CONTRATISTA** de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - FORMA DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivadas del contrato, a cargo del contratista o por extralimitación de sus actividades. **c)** Por vencimiento del término fijado.

**DÉCIMA SEXTA.- REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: EL SUPERVISOR** requerirá al **CONTRATISTA** para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario siguientes o en un término prudencial de conformidad con el plazo del contrato, si **EL CONTRATISTA** durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias el supervisor lo requerirá por segunda vez e informará a **PATRIMONIO NATURAL** en aras de que éste haga efectiva la Cláusula de Multas, y si transcurridos cinco (05) días calendario el supervisor concluye de manera justificada, que **EL CONTRATISTA** no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente, y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el supervisor comunicará por escrito a **PATRIMONIO NATURAL**, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, el **CONTRATISTA** deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

**DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** Si **EL SUPERVISOR**, considera que la ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo; por no alcanzar los requerimientos de calidad de este; por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado; o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, **PATRIMONIO NATURAL** podrá terminar de manera Unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula Penal.

**DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS-. EL CONTRATISTA** autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para aplicar multas cuando se trate de incumplimiento o no cumplimiento oportuno de cualquier actividad u obligación a su cargo, y haya sido previamente requerido por el **SUPERVISOR**, por lo cual **EL CONTRATISTA** pagará a **PATRIMONIO NATURAL** el equivalente a un día de incumplimiento, hasta lo correspondiente a un máximo de diez (10) días de incumplimiento.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL.- PATRIMONIO NATURAL** en el acta de terminación unilateral del contrato podrá imponer al contratista el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA** autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para efectuar los descuentos correspondientes de los saldos pendientes de pago, sin necesidad de requerimiento judicial. En caso de que no existiere saldo suficiente a su favor, **EL CONTRATISTA** reconoce a este documento el mérito de título ejecutivo y a la comunicación que **PATRIMONIO NATURAL** le envíe donde se indiquen el valor de la sanción causada y las razones de la misma. Si a juicio del **PATRIMONIO NATURAL** la obligación incumplida incidiere determinantemente en el objeto del contrato, podrá declararse su terminación, conforme lo previsto en este documento.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que

le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a **PATRIMONIO NATURAL** derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a **EL CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR:** Ni **PATRIMONIO NATURAL** ni **EL CONTRATISTA** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, deberá suscribirse un acta de reiniciación del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin el consentimiento expreso y escrito de **PATRIMONIO NATURAL**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES:** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PAGOS DE SALUD Y PENSIÓN.-** El Contratista declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral establecido por la Ley 100 de 1993 y que paga cumplidamente los aportes que le obligan respecto de los regímenes de pensiones y salud, y se compromete, así mismo, a efectos de poder gestionar el pago de sus honorarios a presentar los comprobantes mensuales de pago de la Empresa Promotora de Salud y de Pensión del mes correspondiente al informe, lo anterior según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley que lo modifiquen, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un ejemplar, a los veintiocho (28) días del mes de abrill de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO NATURAL,**

**INÉS CAVELIER FRANCO**
Directora Ejecutiva (E)

**EL CONTRATISTA,**

**AMALFY ANACONA CHICANGANA**

Elaboró: CGD